



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño

Cuidamos la Salud del Futuro

N° 684 - 2023-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, ...13.. de ...Noviembre.. de 2023

VISTO:

La solicitud presentada por don **JOSE ARMANDO YANCE CANCHARI** identificado con D.N.I. N° 08064043, correspondiente al Expediente con Registro N° 011883-2021/OP-14351-21/ABYP-0042-22, sobre entrega económica por luto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 15 de setiembre de 2021 por don **JOSE ARMANDO YANCE CANCHARI** identificado con D.N.I. N° 08064043, servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de ODONTOLOGO ESPECIALISTA, Nivel V, solicita el pago de luto por el deceso de su hija **KARINA EVELYN YANCE RAMIREZ** con DNI N° 42242956, ocurrido el 15 de mayo de 2021, presentando para tal efecto el Acta de Defunción N° **02113844** emitida por la RENIEC del Consulado General del Perú en Madrid - España, así como la Partida de Nacimiento N° **268**, registrada por el Concejo Distrital de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima;

Que, Según Informe de Situación Actual N° 2085-ARYL-OP-INSN-2023 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, don **JOSE ARMANDO YANCE CANCHARI**, ingresa nombrado a partir del 01 de diciembre de 1986 en el Instituto de Salud del Niño con el cargo de Cirujano Dentista, Nivel IV, según Resolución Directoral N° 1126-86-INSN-DG/OP; asimismo según Resolución Directoral N° 454-14-INSN-DG-OP, se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión y asignar como: ODONTOLOGO ESPECIALISTA, NIVEL V;

Que, con Oficio N° 160-OP-INSN-2022 de fecha 09 de febrero de 2022 se notifica a don **JOSE ARMANDO YANCE CANCHARI**, manifestándole que de la revisión de su expediente se observa que no adjunta el Acta de Defunción, siendo requisito para el otorgamiento de la entrega económica por luto, el Acta de Defunción; por lo que **con fecha 06 de noviembre de 2023**, el citado servidor adjunta el Acta de Defunción emitida por la RENIEC del Consulado General del Perú en Madrid-España y la Carta N° 003870-2023/ATR/DRI/SDDRE/RENIEC, emitida por la RENIEC, con la cual hacen conocer, que ha procedido a DEPURAR las inscripción DNI N° 42242956 cancelada por fallecimiento;

Que, el artículo 12° numeral 12.3 del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que: *"Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos o padres"*;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, el mismo que en su Artículo 9°, numeral 9.3 señala que: *"Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00), por cada evento"*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", establece que el personal de la salud beneficiario de la Entrega Económica por Luto, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas y sus datos personales y laborales deben de encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;

Que, con Memorando N° 98-OP-INSN-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de gastos ocasionados por derechos vacacionales, 25 y 30 años, Sepelio, Luto y Compensación por Tiempo de Servicios de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente

en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

Que, mediante Informe N° 504-UG/N°390-ABYP-INSN-2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que don **JOSE ARMANDO YANCE CANCHARI**, servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Odontólogo Especialista, Nivel V, le corresponde la entrega económica por luto por el deceso de su hija **KARINA EVELYN YANCE RAMIREZ** con DNI N°42242956, ocurrido el 15 de mayo de 2021, presentando para tal efecto el Acta de Defunción N° 02113844 emitida por la RENIEC del Consulado General del Perú en Madrid - España, así como la Partida de Nacimiento N° 268, con la cual **acredita ser padre** de la occisa, cumpliendo con los requisitos para la Entrega Económica por Luto, por la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y otorgar a favor de don **JOSE ARMANDO YANCE CANCHARI** identificado con D.N.I. N° 08064043, servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Odontólogo Especialista, Nivel V, la Entrega Económica por Luto por el deceso de su hija **KARINA EVELYN YANCE RAMIREZ** con DNI N° 42242956, ocurrido el 15 de mayo de 2021, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), como monto único por concepto de Entrega Económica por Luto.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto correspondiente en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Tercero. - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución al interesado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Quinto. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Mrg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/MGBT/CEBM.

- () Of. Estadística e Informática
- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Prog. y Presupuesto
- () Área de Registro y Legajos
- () Área de Beneficios y Pensiones
- () Interesado (a)
- () Secretaría Personal
- () Procead. procesos